

San José, 17 de enero de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del diecisiete de enero del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

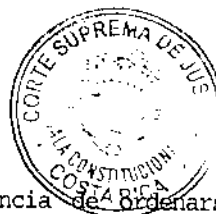
1	Sentencia 2014 - 000522. Expediente 11-010869-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Directora Ejecutiva Del Consejo de Seguridad Vial. Se acoge la gestión. Se revoca la resolución de las catorce horas treinta minutos del nueve de octubre de dos mil trece, que ordenó el testimonio de piezas contra Silvia Bolaños, Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial. Se ordena la notificación de la audiencia en forma debida.
2	Sentencia 2014 - 000523. Expediente 12-008009-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Ortopedia, Traumatología Y Rehabilitación Del Hospital San Juan De Dios. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2014 - 000524. Expediente 13-001258-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital De San Carlos, Director General Hospital Tony Facio De Limón, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital De San Carlos. Se le reitera a Jefe del Servicio de Oftalmología el primero y Director General el segundo, ambos del Hospital San Carlos que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. No.2912-2013 de las 14:30 hrs. del 05 de marzo del 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere. Notifíquese al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social.
4	Sentencia 2014 - 000525. Expediente 13-003219-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Área De Cirugía Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital San Rafael De Alajuela. No ha lugar a la gestión formulada.



5	<p>Sentencia 2014 - 000526. Expediente 13-003227-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Benemérito Cuerpo De Bomberos De Costa Rica, Director Operativo Del Benemérito Cuerpo De Bomberos De Costa Rica, Jefe De La Unidad De Recursos Humanos Del Benemérito Cuerpo De Bomberos De Costa Rica. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 000527. Expediente 13-005377-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Directora Nacional De Pensiones, Ministro De Trabajo Y Seguridad Social. Se declara CON LUGAR el recurso, en consecuencia se anula la resolución de la Dirección Nacional de Pensiones, número DNP-RD-2639-2010 de las 09:00 horas del 15 de julio de 2010 y por tanto, se ordena a Directora General de Pensiones, proceder a resolver, dentro del plazo máximo de QUINCE DIAS calendario a partir de la comunicación de esta resolución, la solicitud presentada por el recurrente el día 02 de julio del 2010, referente al reconocimiento del plus denominado Carrera Profesional, de conformidad con los criterios correctos indicados en los considerandos de esta resolución, y se proceda al reconocimiento del rubro de carrera profesional como parte de su pensión, desde el 01 de febrero del 2008. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez redacta nota. Notifíquese de forma personal a Directora General de Pensiones. Comuníquese a todas las partes.</p>
7	<p>Sentencia 2014 - 000528. Expediente 13-006202-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Administración De La Municipalidad De San Pablo De Heredia, Alcalde Municipal De San Pablo De Heredia, Director Del Área Rectora De Salud De San Pablo-san Isidro De Heredia, Presidente Del Concejo Municipal De San Pablo De Heredia. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 000529. Expediente 13-007252-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Director Del Área Rectora De Salud De Cartago, Presidente del Concejo De La Municipalidad De Cartago. Se declara con lugar el recurso por violación a los artículos 21 y 50 constitucionales contra la Municipalidad de Cartago. En consecuencia, se ordena a Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, concluir el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas negras en el cantón central de</p>



	<p>Cartago, e iniciar su funcionamiento a partir de las fechas señaladas en el cronograma adjunto, que dispone como fecha máxima el 5 de enero de 2017. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Ministerio de Salud se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Cartago, en forma personal. Comuníquese.-</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 000530. Expediente 13-007420-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Calderon Guardia. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
10	<p>Sentencia 2014 - 000531. Expediente 13-007483-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Ciencia Y Tecnología, Presidente Del Consejo De La Superintendencia De Telecomunicaciones, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se plantee un proyecto a cargo de FONATEL, a efectos de que se valore la posibilidad de instalar la infraestructura necesaria para brindar los servicios de Internet y telefonía celular en la comunidad de Santa Ana de Nicoya. Asimismo, se ordena a Presidenta del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dichas solicitudes sean valoradas, de forma que si resultan factibles, sean incluidas dentro de los proyectos financiados por FONATEL. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Superintendencia de Telecomunicaciones y al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 000532. Expediente 13-007754-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Departamento Control De Pagos Ministerio de Educación Pública. Se le reitera a Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el Voto No. No. 10582-2013 de</p>



	las 09:30 hrs. del 09 de agosto del 2013, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese al Ministro de Educación Pública.
12	Sentencia 2014 - 000533. Expediente 13-008072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Órgano Del Procedimiento Administrativo, Presidente Del Directorio Legislativo De La Asamblea Legislativa. Se adiciona la sentencia 2013012109 de las nueve horas cinco minutos del trece de setiembre de dos mil trece y se corre la numeración de los resultandos, para que se lea correctamente: 4.- Mediante resolución de las 9:45 hrs. del 30 de agosto de 2013, la Sala, por evidente conexidad, dispuso que el amparo 13-0009466-007-CO se acumulara al tramitado bajo el expediente 13-008072-0007-CO. El resultando 5 se leerá de la siguiente forma: En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.
13	Sentencia 2014 - 000534. Expediente 13-008242-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Concejo Municipal De Cóbano, Departamento De Construcciones Del Concejo Municipal De Cóbano, Intendente Municipal De La Municipalidad De Cóbano, Presidente Municipal De La Municipalidad De Cóbano. No ha lugar a la gestión formulada.
14	Sentencia 2014 - 000535. Expediente 13-010263-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se le reitera a Director de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2013-13241 de las 09:05 horas del 4 de octubre de 2013, con la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.
15	Sentencia 2014 - 000536. Expediente 13-010532-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Junta De Desarrollo Regional De La Zona Sur De La Provincia De Puntarenas, Junta De Desarrollo Regional De La Zona Sur. Se declara sin lugar el recurso.
16	Sentencia 2014 - 000537. Expediente 13-011683-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Auditor Interno Del Instituto Costarricense Del Deporte Y La Recreación. No ha lugar a la gestión.-
17	Sentencia 2014 - 000538. Expediente 13-011834-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Cuenta Individual Y Control De Pagos De La Caja Costarricense De Seguro Social, Hospital La Anexión. Se declara con lugar el recurso, conforme el artículo 52 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.



18	<p>Sentencia 2014 - 000539. Expediente 13-011849-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Administración Tributaria Del Ministerio De Hacienda. Se adiciona la sentencia número 2013-014194 de las nueve horas cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil trece, con el siguiente resultando: 1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las 16:06 hrs. del 17 de octubre de 2013, los recurrentes interponen recurso de amparo contra la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA y manifiestan lo siguiente: que en contra de su representada, la autoridad accionada, inició un procedimiento desde el 02 de setiembre de 2010, en el cual se trasladaban cargos administrativos por la supuesta declaración inexacta de las declaraciones de retención en la fuente del período 2006-2007. Acusan en por medio de la resolución No. SF-DT-01-R-2808-10, del 23 de diciembre de 2010, se determinó un aumento por concepto de retención, aún y cuando no es cierto que exista una relación de carácter laboral entre los colaboradores que menciona la autoridad accionada. Estiman se conculcan los derechos constitucionales al determinar la existencia de una relación laboral y al debido proceso constitucional y solicitan se declare con lugar el recurso, con las consecuencias de ley. En lo demás, no ha lugar a la gestión.-</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 000540. Expediente 13-011854-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra El Estado. No ha lugar a la gestión.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 000541. Expediente 13-011863-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Esparza, Área Rectora De Salud Esparza, Presidente Concejo Municipal Esparza. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 000542. Expediente 13-011876-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De Siquirres, Director Área Rectora Salud Siquirres, Presidente Ejecutivo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Presidente Municipal Siquirres. Se declara con lugar el recurso únicamente con respecto a la Municipalidad de Siquirres. Se le ordena a Alcaldesa y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Siquirres, que en el plazo de 4 meses procedan a solucionar en forma definitiva el problema de desfogeo de aguas que afecta la propiedad del recurrente. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en el delito de desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Municipalidad de Siquirres al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las partes recurridas la presente resolución, en forma personal. La Magistrada Hernández López salvan el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>



22	<p>Sentencia 2014 - 000543. Expediente 13-011970-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De Goicoechea, Director De Ingeniería De Operaciones De La Municipalidad De Goicoechea, Director Del Área De Salud De Goicoechea Del Ministerio De Salud, Presidente Del Concejo Municipal De Goicoechea, Secretario General. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Director de Ingeniería y Operaciones, y a Presidenta del Concejo Municipal, todos de la Municipalidad de Goicoechea, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de seis meses contados a partir de la notificación de ésta sentencia, coordinen las acciones necesarias, dentro del marco de sus competencias y atribuciones, a fin de resolver las denuncias presentadas por los accionantes. Se condena a la Municipalidad de Goicoechea al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte a Director de Ingeniería y Operaciones, y a Presidenta del Concejo Municipal, todos de la Municipalidad de Goicoechea que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 000544. Expediente 13-012029-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Regional Brunca, Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 000545. Expediente 13-012173-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital México, Gerente Administrativo De La Caja Costarricense del Seguro Social, Jefe Departamento Asesoría Y Gestión Jurídica, Jefe Servicios Recursos Humanos, Presidenta Ejecutiva Caja Costarricense del Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Presidenta Ejecutiva, Gerente Administrativo y Director del Hospital México, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que deben de inmediato reconocerle a la recurrente el disfrute del permiso por lactancia en tres horas diarias, a fin de destinarlas a la alimentación de sus hijos trillizos. Asimismo, se le advierte que de no acatar esta orden, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta</p>



	<p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia contencioso administrativo. Notifíquese este pronunciamiento a Presidenta Ejecutiva, Gerente Administrativo y Director del Hospital México, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.-</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 000546. Expediente 13-012344-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutivo Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Director del Área de Salud - Ministerio de Salud de Sarapiquí, que dentro del plazo de 5 DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, coordinen y ejecuten lo necesario para hacer respetar las órdenes sanitarias emanadas por ellos mismos contra el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a fin de que esa institución asuma el control y ponga en funcionamiento el sistema de tratamiento de aguas residuales de las viviendas de la Urbanización Miraflores, de lo cual también deberán dar seguimiento y ejercer funciones de fiscalización, Pedro Rojas Guzmán y María Fernanda Cambronero Hidalgo, en su condición, respectivamente, de Alcalde y Encargada del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Sarapiquí. Asimismo, se les ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito a esta declaratoria. Se les advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Abdelnour Granados salva el voto y declara sin lugar el recurso, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Director del Área de Salud - Ministerio de Salud, de Alcalde y Encargada del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad, todos de Sarapiquí, Comuníquese.-</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 000547. Expediente 13-012395-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente Administrativo De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidente De La Junta Administrativa Del Fondo De Retiro, Ahorro Y Préstamo, De Los Empleados. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Fernando Campos Montes, en su condición de Gerente Administrativo de la Caja Costarricense de Seguro Social, actuando como Presidente de la Junta Administrativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, comunicar los Jefes de Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Institución la apertura de un nuevo plazo de inscripción de</p>

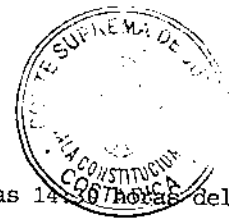
	<p>candidaturas para las elección de los representantes de los trabajadores ante la Junta Administrativa del FRAP, por el plazo de OCHO DÍAS, dentro de los TRES días posteriores a la notificación de esta resolución, y adoptar las medidas para que se divulgue dicha convocatoria a los trabajadores de la Caja en forma oportuna. Asimismo, deberá en dicha condición, velar por el cumplimiento de actividades contenidas en el Reglamento y el cronograma del mismo, haciendo los ajustes respectivos por el transcurso del plazo, con motivo de la discusión de este amparo. Se condena a la Junta Administrativa del Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gerente Administrativo de la Caja Costarricense de Seguro Social, actuando como Presidente de la Junta Administrativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, en forma PERSONAL.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 000548. Expediente 13-012522-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Directiva (órgano Superior Colegiado) Del Instituto De Desarrollo Rural, Presidente Ejecutivo Del Instituto De Desarrollo Rural. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al derecho de recurrir la suspensión laboral por parte de los recurrentes y por violación de su derecho a la intimidad. Se anula el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural en el artículo 2 de la Sesión Extraordinaria No. 035-2013 de 28 de octubre de 2013, que dispuso la suspensión de los amparados. Respecto a los demás extremos, se declara sin lugar el amparo.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 000549. Expediente 13-012614-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Policía Penitenciaria De La Dirección General De Adaptación Social, Jefe Del Consejo De Seguridad Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón, Viceministro De Justicia Del Ministerio De Justicia Y Paz. Se declara sin lugar el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 000550. Expediente 13-012631-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 000551. Expediente 13-012654-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director General Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 000552. Expediente 13-012858-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Seguridad Privada Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>



32	<p>Sentencia 2014 - 000553. Expediente 13-012877-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Liceo Nuevo De Limón. Se declara con lugar el recurso. Se anulan las amonestaciones efectuadas a la amparada el 10 de junio de 2013 y se ordena a Directora del Liceo Nuevo de Limón, suprimir las referencias escritas que se hicieron constar en el expediente de la amparada respecto de tales amonestaciones. Se le advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Directora del Liceo Nuevo de Limón, en forma PERSONAL. Comuníquese.</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 000554. Expediente 13-012939-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 000555. Expediente 13-013047-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Alcaldia Municipal De La Municipalidad De Alajuela, Juzgado De Trabajo Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución de jerarquía impropia número 778-2013 de las quince horas veinte minutos del veintinueve de octubre del dos mil trece del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso, así como al principio de la confianza legítima. Comuníquese</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 000556. Expediente 13-013070-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Justicia Y Paz. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director de la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Paz, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de ocho días contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda y comunique la gestión presentada. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Director de la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Paz de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta</p>



	jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.
36	Sentencia 2014 - 000557. Expediente 13-013093-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Nicoya. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
37	Sentencia 2014 - 000558. Expediente 13-013101-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Inspector Judicial, Jefa De La Sección Administrativa De La Carrera Judicial Del Poder Judicial, Presidente Del Consejo Superior Del Poder Judicial, Presidente Del Tribunal De La Inspección Judicial, Trabajadora Social De La Unidad. Se declara sin lugar el recurso.
38	Sentencia 2014 - 000559. Expediente 13-013127-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Heredia, Directora Área Rectora Salud Heredia., Presidente Municipal De Heredia. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-
39	Sentencia 2014 - 000560. Expediente 13-013196-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Dirección Nacional De Notariado. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
40	Sentencia 2014 - 000561. Expediente 13-013350-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara parcialmente con el recurso. Se ordena a Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, que, en el ámbito de su competencia, realice las gestiones pertinentes para que se resuelva la solicitud de traslado de pensión presentada por la recurrente el 24 de setiembre de 2013, lo anterior en un plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declarar sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social EN FORMA PERSONAL.
41	Sentencia 2014 - 000562. Expediente 13-013355-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Alajuela, Coordinador Del Alcantarillado Pluvial De La Municipalidad De Alajuela. Estése el recurrente a lo



	resuelto por la Sala en la sentencia número 2013-014325 de las 14:36 horas del 29 de octubre de 2013, en lo concerniente a las nacientes Los Herrera. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-
42	Sentencia 2014 - 000563. Expediente 13-013408-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se rechaza de plano el recurso.
43	Sentencia 2014 - 000564. Expediente 13-013486-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Asesora Supervisora Del Circuito 7 De Upala, Director Del Cindea De Upala, Director Regional De La Zona Norte. Se declara sin lugar el recurso.-
44	Sentencia 2014 - 000565. Expediente 13-013535-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. No ha lugar a la gestión formulada.
45	Sentencia 2014 - 000566. Expediente 13-013621-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección General Del Servicio Civil, Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
46	Sentencia 2014 - 000567. Expediente 13-013658-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Departamento De Servicios Semiautomáticos, Soporte Comercial Crm Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Coordinador Del Departamento De Servicios Semiautomáticos, Soporte Comercial Crm Del Instituto Costarricense De Electricidad que dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, haga entrega a la recurrente lo correspondiente a la solicitud de información presentada el 23 de octubre de 2013. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al recurrido en forma personal.
47	Sentencia 2014 - 000568. Expediente 13-013745-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Asamblea Legislativa, Presidente De La Comisión Especial De La Asamblea Legislativa -que Emitió El Informe De Investigación. Se declara sin lugar el recurso.

48	Sentencia 2014 - 000569. Expediente 13-013770-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Civil, Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.
49	Sentencia 2014 - 000570. Expediente 13-013803-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense del Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
50	Sentencia 2014 - 000571. Expediente 13-013835-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Sindicato De Profesionales En Ciencias Medicas De La Caja Costarricense De Seguro Social contra Junta De Gobierno Del Colegio De Médicos Y Cirujanos De Costa Rica, Presidente Del Colegio De Cirujanos Dentistas De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.
51	Sentencia 2014 - 000572. Expediente 13-013922-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Civil. Estése la recurrente a lo resuelto en la sentencia 2013-16261 de las nueve y cinco minutos del día seis de diciembre de dos mil trece. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
52	Sentencia 2014 - 000573. Expediente 13-013959-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección General Del Servicio Civil, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
53	Sentencia 2014 - 000574. Expediente 13-013979-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Hacienda. Se declara sin lugar el recurso.
54	Sentencia 2014 - 000575. Expediente 13-013988-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Unión Médica Nacional contra Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-
55	Sentencia 2014 - 000576. Expediente 13-014000-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Sociedad Anónima. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a apoderada general judicial de SOCIEDAD ANÓNIMA, proceder de inmediato a eliminar de su base de datos la información correspondiente a los teléfonos celulares y fijos que aparezcan a nombre de familiares y otras personas que no sean



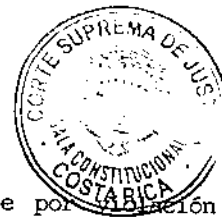
	<p>el recurrente. Se le advierte que de no acatar la orden dicha incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a SOCIEDAD ANONIMA al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía civil. Notifíquese la presente resolución al citado recurrido forma personal.</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 000577. Expediente 13-014010-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Directiva De La Comisión Nacional De Asuntos Indígenas. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 000578. Expediente 13-014088-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Subdirección Medica Y Comisión Evaluadora De Incapacidades De La Clínica Marcial Rodríguez Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 000579. Expediente 13-014096-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Sindicato Pro-trabajadores Del Consejo Nacional De Producción contra Coordinadora Del Área De Relaciones Laborales De La Dirección De Recursos Humanos De la Comisión Nacional de la Producción. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
59	<p>Sentencia 2014 - 000580. Expediente 13-014110-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director De La Dirección General De Servicio Civil, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez, Rueda Leal y la Magistrada Abdelnour, dan razones diferentes.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 000581. Expediente 13-014223-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. Se declara con lugar el recurso. Se condena al recurrido al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.-</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 000582. Expediente 13-014226-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidenta De La Asociación Nacional De Jubilados Y Pensionados Del Poder Judicial. Se declara sin lugar el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 000583. Expediente 13-014254-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Encargado Del Departamento De Facturación Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillado, Gerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Jefa De Cobros</p>



	<p>Administrativos Del Instituto Costarricense De Acueductos Y. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por el atraso en la conexión de la fuente de agua pública a la amparada. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso.</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 000584. Expediente 13-014290-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Aserri, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Aserri, Presidente Del Tribunal Ambiental Administrativo. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto al Tribunal Ambiental Administrativo. Se ordena a Presidenta del Tribunal Ambiental Administrativo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se resuelva la denuncia que se tramita bajo el expediente administrativo número 406-11-01-TAA. Se advierte a la recurrida, o que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 000585. Expediente 13-014328-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Turrialba. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcaldesa de Turrialba, que emitida las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que se atienda como en derecho corresponda la petición formulada por la parte recurrente el 5 de noviembre de 2013, relativa a la explicación de por qué en el expediente administrativo del proyecto de construcción del Colegio Nocturno Enrique Mantel faltaban algunos oficios administrativos relativos a dicho proceso, y se notifique a los interesados la respectiva respuesta, lo anterior en el plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad</p>



	de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
65	Sentencia 2014 - 000586. Expediente 13-014341-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Área Carrera Docente, Director De La Dirección General De Servicio Civil, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.
66	Sentencia 2014 - 000587. Expediente 13-014361-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Banco Popular Y De Desarrollo Comunal, Sucursal Cartago. Se declara sin lugar el recurso.
67	Sentencia 2014 - 000588. Expediente 13-014371-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Asociación Nacional Pro Defensa De Los Usuarios De Los Servicios Públicos contra Presidente De La Junta Directiva De La Autoridad Reguladora De Servicios Públicos. Se declara sin lugar el recurso.
68	Sentencia 2014 - 000589. Expediente 13-014385-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, la cantidad de tractos en los que se efectuaría la deducción. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
69	Sentencia 2014 - 000590. Expediente 13-014392-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De



Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto de la deuda que tiene con la Administración, la forma en que éste será recuperado, y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. Los Magistrados Cruz y Castillo salvan el voto y declaran con lugar el recurso en todos sus extremos. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.

70

Sentencia 2014 - 000591. Expediente 13-014396-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarán los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución



	<p>a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
71	<p>Sentencia 2014 - 000592. Expediente 13-014414-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Centro de Atención Institucional La Reforma, Director Del Hospital San Rafael De Alajuela, Director Médico De La Clínica Del Centro de Atención Institucional La Reforma, Supervisor De Seguridad Del Ámbito D Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en contra del Hospital San Rafael de Alajuela por violación al derecho a la salud del amparado. En consecuencia, se ordena a Director General del Hospital San Rafael de Alajuela de manera inmediata, se re programe la cita del amparado, en el servicio de cirugía de ese centro médico, a efecto de que sea atendido dentro de un plazo razonable. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES.</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 000593. Expediente 13-014427-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo Directora Área Rectora Salud Pococí. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 000594. Expediente 13-014456-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección General De Servicio Civil, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Jefe Del Departamento De Reclutamiento Y Selección De Personal De La Dirección General De Servicio C. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
74	<p>Sentencia 2014 - 000595. Expediente 13-014460-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General Del Servicio Civil. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>



75	Sentencia 2014 - 000596. Expediente 13-014470-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense del Seguro Social, No Indica Expresamente. Se declara sin lugar el recurso.
76	Sentencia 2014 - 000597. Expediente 13-014474-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección General De Servicio Civil, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
77	Sentencia 2014 - 000598. Expediente 13-014477-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Palmares, Gerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.-
78	Sentencia 2014 - 000599. Expediente 13-014481-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
79	Sentencia 2014 - 000600. Expediente 13-014500-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Tarrazu. Se declara sin lugar el recurso.
80	Sentencia 2014 - 000601. Expediente 13-014598-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección Del Colegio Madre Del Divino Pastor, Guadalupe. Se declara sin lugar el recurso.-
81	Sentencia 2014 - 000602. Expediente 13-014616-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección General De Servicio Civil, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.
82	Sentencia 2014 - 000603. Expediente 13-014641-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Sociedad Anónima. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2014 - 000604. Expediente 13-014657-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De Goicoechea., Dirección De Ingeniería Y Operación De La Municipalidad De Goicoechea. Se declara sin lugar el recurso.
84	Sentencia 2014 - 000605. Expediente 13-014661-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Unidad De Transportes Del Consejo De



	Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2014 - 000606. Expediente 13-014728-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuelita, Presidente De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Alajuelita. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde de Alajuelita, que dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, coordine y ejecute lo necesario para limpiar la zona de la Quebrada Turrujal denunciada por el recurrente y otros vecinos en la nota recibida el 19 de noviembre de 2013 en la Plataforma de Servicios de ese municipio. Se hace la advertencia de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuelita al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. Notifíquese la presente resolución a Alcalde de Alajuelita, en forma personal.-
86	Sentencia 2014 - 000607. Expediente 13-014741-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Área Carrera Docente., Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director De La Dirección General De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.
87	Sentencia 2014 - 000608. Expediente 13-014743-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Viceministra Administrativa Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
88	Sentencia 2014 - 000609. Expediente 13-014752-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Área Carrera Docente, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.-
89	Sentencia 2014 - 000610. Expediente 13-014787-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Centro Atención Institucional Adulto Joven, Supervisor De Seguridad De la Escuadra B Centro De Atención Institucional Adulto Joven. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Director Supervisor de Seguridad de la Escuadra B, ambos del Centro Especializado Adulto Joven, que tomen las medidas y giren las instrucciones que sean necesarias para que, INMEDIATAMENTE,



notifiquen al amparado, los tres oficios de fechas 16 de diciembre de 2013, mediante los cuales se le da respuesta a sus dos gestiones presentadas el 07 de octubre y a su tercera gestión presentada el 18 de octubre, todas de 2013, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director Supervisor de Seguridad de la Escuadra B, ambos del Centro Especializado Adulto Joven, en forma personal.

90

Sentencia 2014 - 000611. Expediente 13-014799-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De La Sucursal De La Caja Costarricense Del Seguro Social En Orotina, Jefe Del Departamento De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense del Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

91

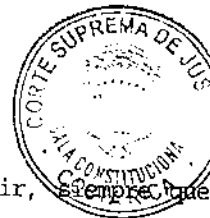
Sentencia 2014 - 000612. Expediente 13-014806-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Centro de Atención Institucional La Reforma, Director Del Ámbito De Convivencia D Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General De Adaptación Social, Juez Del Juzgado De Ejecución De La Pena De Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Director General de Adaptación Social, resolver lo que en derecho corresponda y notificar al recurrente dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia, la solicitud del 22 de agosto del 2011. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Director General de Adaptación Social, EN FORMA PERSONAL. En lo demás se declara sin lugar el recurso.



92	Sentencia 2014 - 000613. Expediente 13-014822-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
93	Sentencia 2014 - 000614. Expediente 13-014825-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Del Departamento De Licencias Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.
94	Sentencia 2014 - 000615. Expediente 13-014839-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Empresa Servicios Públicos Heredia. Se declara sin lugar el recurso.-
95	Sentencia 2014 - 000616. Expediente 13-014867-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Cantonal De Corredores Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.-
96	Sentencia 2014 - 000617. Expediente 13-014868-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso.
97	Sentencia 2014 - 000618. Expediente 13-014872-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Auditor General De La Dirección Nacional De Desarrollo Comunal, Director De La Dirección Nacional De Desarrollo Comunal. Se declara sin lugar el recurso.
98	Sentencia 2014 - 000619. Expediente 13-014875-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Área Rectora De Salud De Guacimo Del Ministerio De Salud. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
99	Sentencia 2014 - 000620. Expediente 13-014882-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarán los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los

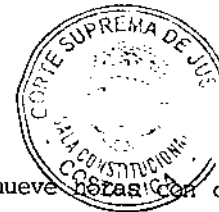


	<p>hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
100	<p>Sentencia 2014 - 000621. Expediente 13-014888-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarán los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo salvan el voto, únicamente, en cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
101	<p>Sentencia 2014 - 000622. Expediente 13-014895-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarán los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en</p>



	<p>un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
102	<p>Sentencia 2014 - 000623. Expediente 13-014897-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarán los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
103	<p>Sentencia 2014 - 000624. Expediente 13-014903-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad</p>

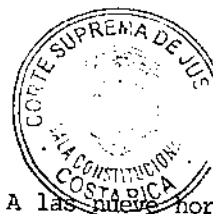
	<p>recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
<p>104</p>	<p>Sentencia 2014 - 000625. Expediente 13-014916-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarán los rebajos. Lo anterior, bajo apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo salvan el voto, únicamente, en cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
<p>105</p>	<p>Sentencia 2014 - 000626. Expediente 13-014924-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.-</p>



106	<p>Sentencia 2014 - 000627. Expediente 13-014951-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Organismo De Investigación Judicial. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Director General del Organismo de Investigación Judicial, que dentro del plazo de 10 días contados a partir de la comunicación de esta resolución entregue a la amparada el informe solicitado desde el 02 de octubre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución a Director General del Organismo de Investigación Judicial, en forma personal.</p>
107	<p>Sentencia 2014 - 000628. Expediente 13-014959-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Colegio Universitario De Cartago. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Coordinador de la Carrera de Administración y Dirección de Empresas del Colegio Universitario de Cartago, que en el término improrrogable de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, deberá expedir la certificación solicitada por el recurrente en solicitud del 08 de setiembre de 2013 -previo aporte, por parte del interesado, de las copias y timbres respectivos- o, en su caso, a indicarle las razones por las cuales estima improcedente la certificación en cuestión. Se advierte al Coordinador de la Carrera de Administración y Dirección de Empresas del Colegio Universitario de Cartago, que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Colegio Universitario de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Coordinador de la Carrera de Administración y Dirección de Empresas del Colegio Universitario de Cartago, en forma personal.</p>
108	<p>Sentencia 2014 - 000629. Expediente 13-014966-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
109	<p>Sentencia 2014 - 000630. Expediente 13-014983-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Cooperativa De Servicios Educativos De Alajuela</p>



	Educoop. Se declara sin lugar el recurso.-
110	Sentencia 2014 - 000631. Expediente 13-014986-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Asociación Cámara De Autobuseros De Heredia, Asociación Cámara De Transportistas De San José, Asociación Presidente De La Junta Directiva De La Autoridad Reguladora De Los Servicios Públicos. Se declara sin lugar el recurso.
111	Sentencia 2014 - 000632. Expediente 13-014991-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Unidad Estratégica De Negocios De Programación Y Control Del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.
112	Sentencia 2014 - 000633. Expediente 13-015010-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretario Ejecutivo De La Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Castillo Víquez y la Magistrada Hernández López salvan el voto y rechazan de plano el recurso.-
113	Sentencia 2014 - 000634. Expediente 13-015013-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Carrera Administración Empresas. Se declara SIN LUGAR el recurso.
114	Sentencia 2014 - 000635. Expediente 13-015019-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Patronato Nacional De La Infancia De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.
115	Sentencia 2014 - 000636. Expediente 13-015025-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda Del II Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
116	Sentencia 2014 - 000637. Expediente 13-015041-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De San José. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2014 - 000638. Expediente 13-015042-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Directora Del Área De Carrera Docente De La Dirección General Del Servicio Civil, Ministro Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.



118	Sentencia 2014 - 000639. Expediente 13-015048-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José, Jefe De La Dirección De Seguridad Ciudadana Y Policía Municipal De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.
119	Sentencia 2014 - 000640. Expediente 13-015059-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Ejecución De La Pena De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.
120	Sentencia 2014 - 000641. Expediente 13-015061-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Desarrollo De Servicios Educativos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Formulación Presupuestaria Del Ministerio De Educación Pública, V. Se declara sin lugar el recurso.
121	Sentencia 2014 - 000642. Expediente 13-015062-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad Administrativa Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
122	Sentencia 2014 - 000643. Expediente 13-015078-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Asociación Ciudadanos De Oro, Grupo Alegre De Sarapiquí contra Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Administrador de la Sucursal de Puerto Viejo de Sarapiquí y Gerente Médica, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, admitir y resolver la solicitud planteada por el amparado. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
123	Sentencia 2014 - 000644. Expediente 13-015096-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso, por violación a los artículos 27 y 30 de la Carta Magna. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.



124	Sentencia 2014 - 000645. Expediente 13-015102-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De Servicios Registrales Del Registro Nacional, Directora General Del Registro Nacional. Se declara sin lugar el recurso.-
125	Sentencia 2014 - 000646. Expediente 13-015107-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Encargada Del Subproceso De Valoración, Gestión Extranjería De La Dirección General De Migración Y, Jefa De La Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.
126	Sentencia 2014 - 000647. Expediente 13-015108-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Dirección De Infraestructura Y Equiparamiento Educativo Del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Ministerio de Educación Pública al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. -
127	Sentencia 2014 - 000648. Expediente 13-015109-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico de la Clínica Doctor Marcial Fallas Díaz. Se declara sin lugar el recurso.
128	Sentencia 2014 - 000649. Expediente 13-015126-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Víquez dan



	razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2014 - 000650. Expediente 13-015128-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Con La Representación Legal De La Cooperativa De Los Vecinos De Acosta Responsabilidad Limitada Se declara sin lugar el recurso.
130	Sentencia 2014 - 000651. Expediente 13-015131-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Secundaria Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Abdelnour pone nota.
131	Sentencia 2014 - 000652. Expediente 13-015141-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.
132	Sentencia 2014 - 000653. Expediente 13-015150-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De Servicio Civil. Se declara SIN LUGAR el



	recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
133	Sentencia 2014 - 000654. Expediente 13-015155-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Administración Caja Costarricense De Seguro Social, Ciudad Neilly, Banco Popular y De Desarrollo Comunal. Se declara sin lugar el recurso.
134	Sentencia 2014 - 000655. Expediente 13-015156-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General De De Servicio Civil. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2014 - 000656. Expediente 13-015157-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 27 constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a lo demás, se declara sin lugar el recurso.
136	Sentencia 2014 - 000657. Expediente 13-015170-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Concejo Municipal De La Municipalidad De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
137	Sentencia 2014 - 000658. Expediente 13-015178-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Presidenta Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso
138	Sentencia 2014 - 000659. Expediente 13-015205-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Secundaria Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Abdelnour Granados pone nota.
139	Sentencia 2014 - 000660. Expediente 13-015206-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Secundaria Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.-
140	Sentencia 2014 - 000661. Expediente 13-015207-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad De Secundaria Académica Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
141	Sentencia 2014 - 000662. Expediente 13-015208-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Vecinos De Barrio San Cayetano contra Jefe Del Departamento De Estudios Y Diseños Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes.



	Se declara sin lugar el recurso.
142	Sentencia 2014 - 000663. Expediente 13-015220-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Sociedad Anónima Se rechaza de plano el recurso.
143	Sentencia 2014 - 000664. Expediente 13-015237-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Boletas. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Director Ejecutivo y Jefa de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, que de inmediato giren las órdenes pertinentes para que la boleta de citación número 2013-2526000467, que en la actualidad aparece registrada sobre el vehículo placas 721426, recaiga solamente sobre la licencia del conductor infractor. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director Ejecutivo y Jefa de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.-
144	Sentencia 2014 - 000665. Expediente 13-015245-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.
145	Sentencia 2014 - 000666. Expediente 13-015250-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Sucursal De Desamparados De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-
146	Sentencia 2014 - 000667. Expediente 13-015256-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Hospital San Juan De Dios, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.
147	Sentencia 2014 - 000668. Expediente 13-015290-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De La Universidad De Costa Rica, Dirección Regional, Sede Del Pacífico. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-



148	<p>Sentencia 2014 - 000669. Expediente 13-015316-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Sociedad Anónima contra Presidente De Asociación De Desarrollo Integral De Uvita De Osa De Puntarenas. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita de Osa, que en el término improrrogable de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, facilite al amparado acceso efectivo a todas las piezas del expediente administrativo #002-A.D.-2013 que contengan únicamente información pública, previo pago del importe correspondiente por las fotocopias de los documentos solicitados. En el caso de la información que considere confidencial, deberá explicarle motivadamente -y por escrito- al amparado las razones para llegar a dicha conclusión. Se advierte a Luis Esteban Calderón Montero, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita de Osa, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita de Osa, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Uvita de Osa, en forma personal.-</p>
149	<p>Sentencia 2014 - 000670. Expediente 13-015318-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Área Rectora De Salud De Desamparados. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el Artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
150	<p>Sentencia 2014 - 000671. Expediente 13-015341-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Albergue Del Instituto Nacional De Seguros, Jefe Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Instituto Nacional de Seguros al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
151	<p>Sentencia 2014 - 000672. Expediente 13-015373-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Puntarenas, Juez Del Tribunal De Flagrancia De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.</p>



152	Sentencia 2014 - 000673. Expediente 13-015375-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Civil, Jefe De La Unidad De Desarrollo Humano De La comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el Artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
153	Sentencia 2014 - 000674. Expediente 13-015384-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministra De Salud. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
154	Sentencia 2014 - 000675. Expediente 13-015435-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza por el fondo el recurso.
155	Sentencia 2014 - 000676. Expediente 13-015441-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Director Ejecutivo y a Jefa de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, inmediatamente, notifiquen a la recurrente en su condición de propietaria registral del vehículo matrícula No. 155880, la boleta de citación No. 2012-237900172 y, además, le concedan plazo para plantear la impugnación administrativa procedente en contra de ese documento. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Director Ejecutivo y a Jefa de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.
156	Sentencia 2014 - 000677. Expediente 13-015475-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área Rectora De Salud Sureste Metropolitana Del Ministerio De Salud, Sociedad Anónima. Se declara sin lugar el recurso.
157	Sentencia 2014 - 000678. Expediente 14-000023-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia, Jefe



	<p>De Servicio Endocrinología, Jefe Servicio Medicina Nuclear. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General; Jefe del Servicio de Endocrinología; y Jefe del Servicio de Medicina Nuclear; todos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, realizar acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que de inmediato se brinde al amparado el tratamiento con Yodo radiactivo a la amparada, bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General; Jefe del Servicio de Endocrinología; y Jefe del Servicio de Medicina Nuclear; todos del Hospital Rafael Angel Calderón Guardia, en forma personal.</p>
158	<p>Sentencia 2014 - 000679. Expediente 14-000026-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio Ontología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica, ambos del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice a la amparada la biopsia escisional que requiere. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucionales impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General y Jefe del Servicio de Oncología Quirúrgica, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto. Comuníquese.-</p>
159	<p>Sentencia 2014 - 000680. Expediente 14-000035-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Turrialba. Se declara sin</p>



	lugar el recurso. La Magistrada Hernández López rechaza de plano el recurso.
160	Sentencia 2014 - 000681. Expediente 14-000083-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Servicio De Otorrinolaringología Del Hospital San Francisco De Asís, Director General Del Hospital San Francisco De Asís, Director Medico Del Área De Salud De Grecia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
161	Sentencia 2014 - 000682. Expediente 14-000086-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Coordinador del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Francisco de Asís, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.-
162	Sentencia 2014 - 000683. Expediente 14-000093-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Área De Salud De La Unión De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.-
163	Sentencia 2014 - 000684. Expediente 14-000104-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Área De Reclutamiento Y Selección Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
164	Sentencia 2014 - 000685. Expediente 14-000115-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Medico, Directora De Enfermería, Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Hospital San Rafael De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
165	Sentencia 2014 - 000686. Expediente 14-000127-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Ii Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Cruz Castro, Hernández López y Abdelnour Granados salvan el voto. El Magistrado Castillo pone nota.
166	Sentencia 2014 - 000687. Expediente 14-000141-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General Del Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.
167	Sentencia 2014 - 000688. Expediente 14-000202-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección Regional De Rectoría De Salud Central



	Norte, Director Del Área Rectora De Salud De Belén. Se rechaza de plano el recurso.
168	Sentencia 2014 - 000689. Expediente 14-000227-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Sarapiquí. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrados Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
169	Sentencia 2014 - 000690. Expediente 14-000235-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Carrillo. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
170	Sentencia 2014 - 000691. Expediente 14-000240-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Director De Recursos Humanos De La Municipalidad De San José, Director De Seguridad Ciudadana Y Policía De La Municipalidad De San José. Se rechaza por el fondo el recurso.
171	Sentencia 2014 - 000692. Expediente 14-000251-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Civil, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
172	Sentencia 2014 - 000693. Expediente 14-000261-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
173	Sentencia 2014 - 000694. Expediente 14-000282-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial (Consejo de Seguridad Vial). Se rechaza de plano el recurso.
174	Sentencia 2014 - 000695. Expediente 14-000297-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Arzobispo De San Jose. Se rechaza de plano el recurso.
175	Sentencia 2014 - 000696. Expediente 14-000322-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Concejo Municipal De Desamparados, Municipalidad De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
176	Sentencia 2014 - 000697. Expediente 14-000324-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Sala Primera De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.
177	Sentencia 2014 - 000698. Expediente 14-000327-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil De Menor Cuantía Del Segundo



	Circuito Judicial De San Jose. Se rechaza de plano el recurso.
178	Sentencia 2014 - 000699. Expediente 14-000342-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial, Consejo De Transporte Público, Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.
179	Sentencia 2014 - 000700. Expediente 14-000352-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos contra Brigada De Transito De Siquirres, Corredor 6 (Ri6 Frió A Moín). Se rechaza de plano el recurso.
180	Sentencia 2014 - 000701. Expediente 14-000360-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección De La Policía Penitenciaria Nacional Del Ministerio De Justicia Y Paz, Subdirección De La Policía Penitenciaria Nacional Del Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
181	Sentencia 2014 - 000702. Expediente 14-000362-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección Y Subdirección De La Policía Penitenciaria Del Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
182	Sentencia 2014 - 000703. Expediente 14-000367-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Administración Tributaria. Se rechaza de plano el recurso.
183	Sentencia 2014 - 000704. Expediente 14-000368-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, La Oficialía Mayor Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.
184	Sentencia 2014 - 000705. Expediente 14-000372-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Universidad Latina. Se rechaza de plano el recurso.
185	Sentencia 2014 - 000706. Expediente 14-000376-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Contravencional Y De Menor Cuantía De Aserrí. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
186	Sentencia 2014 - 000707. Expediente 14-000379-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Compañía Nacional De Fuerza Y Luz. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.



187	Sentencia 2014 - 000708. Expediente 14-000384-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Goicoechea. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
188	Sentencia 2014 - 000709. Expediente 14-000389-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra COOPEANDE Número Se rechaza de plano el recurso.
189	Sentencia 2014 - 000710. Expediente 14-000405-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Revisión Técnica Vehicular S Y C. Se rechaza de plano el recurso.
190	Sentencia 2014 - 000711. Expediente 14-000408-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Gobernación, Registro Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
191	Sentencia 2014 - 000712. Expediente 14-000411-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Centro De Atención Institucional La Reforma. Desglóse el escrito presentado por el recurrente en la Secretaría de la Sala a las 15:17 horas del 13 de enero de 2013 respecto a la alegada violación a su derecho a la salud para que, dejándose copia en este expediente, se tramite como una gestión de desobediencia dentro del recurso número 12-014581-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda. En todo lo demás se rechaza de plano el recurso.
192	Sentencia 2014 - 000713. Expediente 14-000412-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Sociedad Anónima contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
193	Sentencia 2014 - 000714. Expediente 14-000413-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Patentes De La Municipalidad De Nicoya, Municipalidad De Nicoya. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
194	Sentencia 2014 - 000715. Expediente 14-000424-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Servicios De Seguridad Privada Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
195	Sentencia 2014 - 000716. Expediente 14-000425-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Empresa Box Correos. Se rechaza de plano el recurso.
196	Sentencia 2014 - 000717. Expediente 14-000427-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Asamblea Legislativa, Poder Ejecutivo, Sala Tercera De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza por el fondo el recurso.
197	Sentencia 2014 - 000718. Expediente 14-000428-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil De Menor Cuantía De Heredia. Se



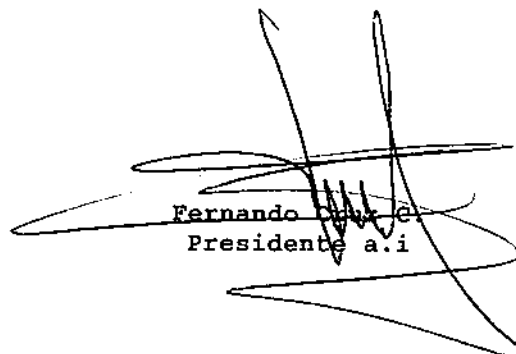
	rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz, Hernández y Abdelnour salvan el voto y ordenan dar curso al amparo, únicamente, en cuanto a la alegada violación del derecho del amparado a una justicia pronta y cumplida, según se garantiza en el artículo 41 de la Constitución Política. El Magistrado Castillo pone nota.
198	Sentencia 2014 - 000719. Expediente 14-000430-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Bar Y Restaurante Oxid contra Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
199	Sentencia 2014 - 000720. Expediente 14-000433-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo Local De Educación Indígena De Rey Curre, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-
200	Sentencia 2014 - 000721. Expediente 14-000437-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
201	Sentencia 2014 - 000722. Expediente 14-000442-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Junta Administrativa Del Servicio Eléctrico De Cartago. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
202	Sentencia 2014 - 000723. Expediente 14-000445-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-
203	Sentencia 2014 - 000724. Expediente 14-000450-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Aprendizaje. Se rechaza de plano el recurso.-
204	Sentencia 2014 - 000725. Expediente 14-000461-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública, Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Unidad De Cobros Administrativos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-
205	Sentencia 2014 - 000726. Expediente 14-000464-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal Penal Del Primer Circuito Judicial San Jose. Se rechaza por el fondo el recurso.-
206	Sentencia 2014 - 000727. Expediente 14-000465-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo a favor de Sociedad Anónima contra Juzgado De Cobro Judicial De Pérez Zeledón. Se rechaza de plano el recurso.-
207	Sentencia 2014 - 000728. Expediente 14-000466-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Universidad Libre De Costa Rica. Se rechaza de



	plano el recurso.
208	Sentencia 2014 - 000729. Expediente 14-000472-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Delegación Policial De Villa Esperanza De Pavas. Se rechaza de plano el recurso.
209	Sentencia 2014 - 000730. Expediente 14-000486-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Operadora De Pensiones Complementarias Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal. Se rechaza de plano el recurso.
210	Sentencia 2014 - 000731. Expediente 14-000494-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
211	Sentencia 2014 - 000732. Expediente 14-000498-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Carrera Profesional Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
212	Sentencia 2014 - 000733. Expediente 14-000500-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Administración De Personal Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-
213	Sentencia 2014 - 000734. Expediente 14-000511-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
214	Sentencia 2014 - 000735. Expediente 14-000519-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.
215	Sentencia 2014 - 000736. Expediente 14-000524-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Garabito. Se rechaza de plano el recurso.

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando
Presidente a.i